

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Subsanados los defectos advertidos en auto del 4 de julio de 2023 y como la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por el señor **REINALDO GUATIBONZA CUADROS**, a través de estudiante de derecho, contra la sociedad **POLLOS EL BUCANERO S.A.**, representada legalmente por el señor Javier Alonso Brenes González, o quien haga sus veces, cumple los requisitos formales descritos en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **se admitirá.**

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**,

RESUELVE

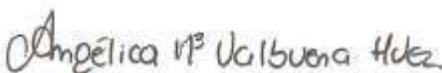
PRIMERO: ADMITIR la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por el señor **REINALDO GUATIBONZA CUADROS**, a través de estudiante de derecho, contra la sociedad **POLLOS EL BUCANERO S.A.**, representada legalmente por el señor Javier Alonso Brenes González, o quien haga sus veces e imprimirle el trámite previsto en el artículo 70 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente a la demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del C.G.P., o artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, atendiendo lo dispuesto en el artículo 41 CPTSS para que comparezca a contestar la demanda en audiencia. Se advierte que la notificación deberá surtirse en las direcciones de domicilio y electrónica que aparecen inscritas en el registro mercantil (art. 612 CGP).

Notificada la demandada, se convocará a la audiencia de que trata el artículo 72 CPTSS.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderado especial del demandante, al estudiante de Derecho **ROOSEVELT ARCARDY SEGURA HERNÁNDEZ**, adscrito al consultorio jurídico de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON**, conforme al mandato conferido.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: REINALDO GUATIBONZA CUADROS
DEMANDADA: POLLOS EL BUCANERO S.A.
RADICADO: 680014105001-2023-00110-00